



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 20204-

(13 SET. 2017)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN PRIMERA INSTANCIA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

El Consejo Administrativo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca en uso de sus facultades estatutarias y especial las contempladas en el literal h) del Artículo 55, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución 1111 de 2017 y el Decreto compilatorio 1072 de 2015 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo exige a las empresas la existencia de políticas que garanticen la seguridad y salud en el trabajo para sus miembros y visitantes;
2. Que es deber de la Institución orientar el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la mejora continua para atacar los riesgos asociados a las condiciones laborales y profesionales favoreciendo el bienestar físico y mental de las personas que trabajan y estudian en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca;
3. Que en sesión extraordinaria de Consejo Administrativo realizada el viernes 01 de septiembre de 2017, se analizó y discutió la propuesta presentada por la Coordinadora del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Institución;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la política de seguridad y salud en el trabajo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Política de seguridad y salud en el trabajo.

La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca declara su especial interés y preocupación por la protección de la integridad de sus trabajadores y terceras personas que se ven involucradas

4

operaciones de: Docencia, investigación, extensión y asesoría; en aras de proporcionar un ambiente de trabajo y aprendizaje seguro y saludable.

En la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca la prevención de accidentes y enfermedades laborales tiene tanta importancia como la calidad del servicio educativo entregado a la comunidad.

La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca considera que todo accidente y enfermedad laboral pueden ser prevenidos. La Asamblea de Fundadores, será responsable de la identificación de las causas y el control de las mismas, a través del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la normatividad vigente, Decreto Compilatorio 1072/2015 y Resolución 1111/2017

Para adelantar con eficiencia y eficacia, los objetivos trazados y cumplir las metas de acuerdo con las prioridades identificadas en la prevención de los riesgos laborales, **la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca** se compromete a:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Institución.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Asignar el talento humano, los recursos financieros, tecnológicos y físicos que sean necesarios, para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proporcionar el tiempo requerido para que sus trabajadores participen en eventos educativos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo programados por la Institución.
- Conceder la asignación presupuestal para el control de los peligros laborales y el mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo y demás acciones inherentes a la prevención de los riesgos laborales.
- De igual manera, el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, es responsable de liderar y coordinar las acciones de prevención y control de los peligros que puedan ocasionar un accidente laboral o una enfermedad de origen laboral.
- Además, todos los trabajadores sin excepción deben incorporar al desempeño de su actividad laboral, las normas, procedimientos e instrucciones impartidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir los riesgos laborales.

La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca para coordinar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con personal técnico y profesional

Especializado en el campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual orienta su labor al diagnóstico del ambiente laboral, a la recomendación de medidas preventivo – Correctivas y al seguimiento en la educación de los trabajadores para promover y conservar la salud.

El presente documento se acoge a las normas nacionales vigentes en materia de Riesgos Laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: Programa de prevención y atención de emergencias.

La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**, está comprometida en adelantar un programa para la prevención, preparación y atención de emergencias, con el fin de evitar que las actividades desarrolladas en la Institución ocasionen amenazas a la salud del personal administrativo, docente, estudiantil, contratistas, pasantes, visitante y vecinos aledaños. Con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior se establecen los siguientes parámetros:

- Cumplir con la normatividad vigente nacional e internacional sobre el tema de prevención, preparación y atención de emergencias y desastres.
- Destinar los recursos necesarios físicos, económicos, tecnológicos y de talento humano, para el desarrollo de las actividades de prevención, mitigación y recuperación derivadas del Programa.
- Procurar la conservación de la salud de toda la comunidad universitaria, en su integridad física y mental.
- Será la responsabilidad de todos los niveles de la Institución, velar por la efectividad del programa.
- Todo el personal administrativo, docente, estudiantil, contratista, pasante, y visitante de la Institución, serán responsables por su seguridad, mediante la adopción de prácticas seguras y continuas de evacuación a través de las rutas y salidas de emergencia, adecuadas en cada sede.
- La conservación de la salud y la protección de la población universitaria, serán prioridad sobre cualquier otra situación y en las actividades como simulacros, se tomarán las medidas de seguridad necesarias y oportunas de quienes participen.
- Las actividades de divulgación, educación y simulación del programa estarán coordinadas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el aval de la Representación Legal de la Institución.

El presente documento se acoge a las normas nacionales vigentes en materia de Riesgos Laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: Programa de seguridad vial.

La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**, se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en vías públicas externas, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social del personal administrativo y docente que cuente con vehículo provisto por la Institución, para el ejercicio de su labor diaria.

Por ello, todo el personal que labore en la **Corporación Universitaria Autónoma del Cauca** y maneje un vehículo, provisto por la Institución son responsables de participar en las actividades de prevención y control, que programe y desarrolle el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo su Programa de Seguridad Vial.

Todo conductor debe cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia (ley 769 de 2002) y aplicar las disposiciones dadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial Nacional, que se enmarcan en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.

Para cumplir este propósito, la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**, a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete a:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre según la ley 769 de 2002.
- Establecer estrategias de concientización en los riesgos viales, al personal conductor, a través de capacitaciones con orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente a la conducción segura de vehículos y al desplazamiento peatonal, buscando el mejoramiento continuo en las actividades de transporte.
- **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**, vigilará la responsabilidad de los conductores en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Establecer estrategias de concientización a los trabajadores a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo preventivo.
- Divulgar a todo el personal de la Institución, los protocolos de atención de emergencias y accidentes.
- Destinar el talento humano, los recursos financieros y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política.

El presente documento se acoge a las normas nacionales vigentes en materia de Riesgos Laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial.

ARTÍCULO QUINTO: Programa de no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, pensando en la salud y el bienestar de sus trabajadores, estudiantes, contratistas y visitantes así como en la seguridad de la prestación de sus servicios, ha decidido crear, implementar y publicar su política de **no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas**, con el objetivo de prevenir, mejorar, y conservar el bienestar y

la calidad de vida de la comunidad universitaria, permitiendo un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la Institución, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de 1992, Ley 1109 de 2006, Resolución 1956 del 2008, la ley 1335 del 2009 y demás normas relacionadas.

Es responsabilidad de todos los trabajadores de **la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca**, velar por el cumplimiento de esta política y vigilar que las personas a su cargo cumplan con la misma.

Se prohíbe el ingreso, porte, distribución, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, en las instalaciones de **la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca**, o en cada uno de sus centros de trabajo.

Está estrictamente prohibido presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas, y/o sustancias psicoactivas.

Se prohíbe fumar, dentro de las Unidades de trabajo, salas de reunión y áreas comunes de la Institución.

La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, podrá realizar pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas, directamente a través del Médico facultado por la Institución o terceros, cuando existan razones de sospecha de abuso de las mismas, o cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos. En todo caso se tomarán las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo de **la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca**.

Para hacer posible el cumplimiento de este aparte, **la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca**, ha instalado señalética de "Prohibido Fumar" en las zonas en que corresponde. Todos los avisos muestran el símbolo de no fumar reconocido internacionalmente como un círculo rojo, dentro del cual hay un cigarrillo encendido con una línea trazada diagonalmente. Se debe respetar siempre las indicaciones de estas señaléticas.

La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca promoverá actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales, que buscan la creación de hábitos saludables, en relación al daño que causa el cigarrillo, el alcohol, y el uso de sustancias psicoactivas, en la salud del individuo y el impacto negativo en su entorno.

La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca se compromete a designar el talento humano, y los recursos financieros, tecnológicos y físicos necesarios para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de los trabajadores, contratistas, temporales y estudiantes, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

El presente documento se acoge a las normas nacionales vigentes en materia de Riesgos Laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se acoge a las normas nacionales vigentes en materia de Riesgos Laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO OCTAVO: Quedarán sin efectos las normas o disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en Popayán a los

13 SET. 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL ANDRES BELALCAZAR SANDOVAL
Presidente Consejo Administrativo



EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario Consejo Administrativo